

Legislatura Extraordinaria

Sesión 15.a en Miércoles 13 de Diciembre de 1944

(Especial)
(De 19 a 20 horas).

PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES URREJOLA, DON JOSE FRANCISCO Y VIDELA LIRA

SUMARIO DEL DEBATE

1.—Continúa el debate del proyecto sobre inversión de fondos en el plan general de obras públicas.

Usan de la palabra los señores Azócar, Lira Infante y el señor Ministro de Hacienda.

2.—Se acuerda solicitar el dictamen de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia acerca de la forma cómo debe aplicarse el Reglamento en los casos en que los plazos reglamentarios o constitucionales de urgencia declarada y calificada para determinados proyectos, estén vencidos.

3.—Se aprueba, en tercer trámite, el proyecto por el cual se modifica la ley número 7,452, sobre quinquenios para las Fuerzas Armadas.

—Se levanta la sesión.

ASISTENCIA

Asistieron los señores:

Alessandri P., Arturo	Lira, Alejo
Amunátegui, Gregorio	Martínez Montt, Julio
Azócar, Guillermo	Maza, José
Bravo, Enrique	Ortega, Eudecindo
Correa, Ulises	Pino del, Humberto
Cruchaga, Miguel	Prieto C., Joaquín
Errázuriz, Maximiano	Rivera, Gustavo
Grove, Marmaduke	Rodríguez de la Sotta, Héctor
Guevara, Guillermo	Torres, Isaura
Guzmán, Eleodoro Enrique	Walker L., Horacio
Jirón, Gustavo	

Y los señores Ministros: de Hacienda y de Obras Públicas y Vías de Comunicación.

Prosecretario: Altamirano, Fernando.

ACTA APROBADA

Sesión 13.a ordinaria, en 12 de Diciembre de 1944. Presidencia de los señores Urrejola, don José Francisco, y Videla Lira

Asistieron los señores Alessandri, (don Arturo), Alvarez, Amunátegui, Azócar,

Bravo, Concha, Correa, Cruchaga, Cruz Co-ke, Durán, Errázuriz, Estay, Grove (don Hugo), Grove, (don Marmaduque), Guevara, Guzmán, (don Eleodoro E.); Jirón, Li-ra Infante, Martínez (don Carlos A.), Mar-tínez Montt, Maza, Muñoz, Opató, Ortega, Ossa, Pino del, Prieto, Rivera, Rodríguez, Torres, Valenzuela y Walker, y el señor Ministro de Obras Públicas y Vías de Co-municación.

El señor Presidente da por aprobada el acta de la sesión 11.a, en 6 del presente, que no ha sido observada.

El acta de la sesión 12.a, en 7 del actual, queda en Secretaría, a disposición de los señores Senadores, hasta la sesión próxima para su aprobación.

Se da cuenta, en seguida, de los nego-cios que a continuación se indican:

Mensajes

Uno de S. E. el Vicepresidente de la Re-pública por el cual somete a la considera-ción del H. Senado un proyecto de ley so-bre las aportaciones generales, y naturale-za de la aportación de Chile a la Adminis-tración de las Naciones Unidas, para el So-corro y Rehabilitación (UNRRA); en el mismo Mensaje comunica que ha resuelto incluirlo en la Convocatoria y solicitar la urgencia para el pronto despacho del pro-yecto.

Se envía el proyecto a Comisión de Ha-cienda, y queda para tabla la urgencia.

Tres de S. E. el Presidente de la Repú-blica:

Con los dos primeros comunica que ha resuelto incluir en el actual período extra-ordinario de sesiones, los siguientes proyec-tos de ley:

Sobre condonación de la suma de 175,280 pesos 41 centavos que la sucesión de don Juan Queirolo adeuda al Fisco;

Y sobre autorización al Presidente de la República para refundir en un solo texto el Código del Trabajo, y todas las leyes que lo modifiquen o complementen, hasta la fecha en que se fije su texto definitivo.

Se mandaron archivar.

Con el tercero solicita del H. Senado la devolución del Mensaje N.º 21, de 30 de Octubre del presente año, por el cual se pedía el acuerdo constitucional necesario

para conferir el empleo de General de Bri-gada de Intendencia al Coronel de Inten-dencia don Edmundo Salinas Bazares.

Se acordó acceder a lo solicitado.

Con el último solicita la urgencia para el despacho del proyecto de ley que crea la Defensa Civil.

Queda para tabla.

Oficios

Tres de la H. Cámara de Diputados.

Con el primero comunica que ha tenido a bien aprobar las observaciones de S. E. el Presidente de la República, al proyecto de ley, despachado por el Congreso Nacio-nal, que modifica la Ley de Alcoholes y Bebidas Alcohólicas, en lo relativo al impuesto que grava la producción de vinos;

Queda para tabla.

Con el segundo comunica que ha tenido a bien no insistir en el rechazo de la mo-dificación introducida por el Senado al pro-yecto de ley que establece la fiscalización y control del comercio de semillas, modifi-cación que consistía en suprimir el artícu-lo 21.

Se mandó archivar.

Con el último comunica que ha prestado su aprobación a un proyecto de ley sobre substitución del artículo 265, del Código del Trabajo, por el que indica.

Pasa a la Comisión de Trabajo y Previ-sión Social.

Uno del señor Ministro de Hacienda en que contesta las observaciones formuladas por el H. Senador señor Lafertté, acerca de las reuniones realizadas o por realizar en el Hipódromo Chile los días sábado.

Uno del señor Ministro de Obras Públi-cas y Vías de Comunicación, en que contes-ta las observaciones formuladas por el H. Senador señor Ortega, sobre la necesidad de consultar los fondos correspondientes para el mejoramiento de las obras del río Queule y sus afluentes;

Quedan a disposición de los señores Se-nadores.

Moción

Una del H. Senador don Hernán Videla con la que inicia un proyecto de ley sobre aclaración de la ley N.º 8,033, de 11 del actual, que concedió una pensión de gracia a la viuda e hijas solteras de don César Covarrubias Aldunate.

Pasa a la Comisión de Solicitudes Particulares de Gracia.

Telegrama

Uno de don Fulgencio Batista en que agradece las atenciones recibidas de la Corporación.

Se mando archivar.

A petición del señor Maza se acuerda incluir en la cuenta de la presente sesión un oficio del Ejecutivo por el cual se declara la urgencia para el despacho del proyecto sobre Creación de la Defensa Civil.

Fácil Despacho

Proyecto de la H. Cámara de Diputados, sobre expropiación de terrenos en favor de la Municipalidad de Teno

Considerado en general el proyecto del rubro, se da tácitamente por aprobado en este trámite.

Con el asentimiento de la Sala se entra a la discusión particular en la cual se dan sucesiva y tácitamente por aprobados los cinco artículos de que consta.

El proyecto aprobado es como sigue:

Proyecto de ley:

“Artículo 1.o Declárase de utilidad pública y autorízase la expropiación a favor de la Municipalidad de Teno, de un retazo de terreno de ocho hectáreas, más o menos, que es parte del predio denominado “La Palma del Alto” o “Alto Llano”, ubicado en la Comuna de Teno, del Departamento de Curicó, y que figura en el Rol de Avalúos correspondiente con el N.o 1,336, y con un valor de ciento noventa mil pesos (190,000).

Los deslindes generales de esta propiedad son los siguientes: Norte, Facundo Palma, Municipalidad de Teno, y otros; Sur, camino a Piedra Blanca; Oriente, Francisco Véliz, Laura Mancilla y otros, y Poniente, Luis Cáceres.

Los deslindes parciales del retazo cuya expropiación se autoriza son los siguientes: Norte, Facundo Palma, Municipalidad de Teno y otros; Sur y Poniente, resto de la propiedad de “La Palma del Alto” o “Alto Llano”, y Oriente, calle Lautaró, Sucesión Medardo Guerra y otros.

Artículo 2.o La expropiación se sujetará al procedimiento señalado en el inciso 3.o del artículo 19 de la ley N.o 7,200, de 18

de julio de 1942, debiendo hacerse la entrega material del terreno, en el caso a que se refiere la letra d) de dicho inciso, a la Municipalidad de Teno.

Artículo 3.o La Municipalidad de Teno deberá destinar el inmueble cuya expropiación se autoriza en el artículo 1.o a la construcción de un Estadio y de un Grupo Escolar.

Artículo 4.o El valor de la expropiación será pagado con fondos de la Municipalidad de Teno, a la cual se le autoriza para invertir con este objeto los fondos que sean necesarios.

Artículo 5.o Esta ley regirá desde su publicación en el “Diario Oficial”.

Proyecto de la H. Cámara de Diputados, por el cual se declara la ley N.o 7,866, que fijó los límites de la Comuna Subdelegación de Quintero

Considerando en general y particular el proyecto del rubro, se da tácitamente por aprobado.

El proyecto aprobado es como sigue:

Proyecto de ley:

“Artículo único. — Intercálase en la letra b) del artículo 1.o de la ley N.o 7,866, de 13 de septiembre de 1944, la frase: “Los Maitenes”, después de las palabras: “San Antonio”.

Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el “Diario Oficial”.

Observaciones del Presidente de la República al proyecto que modifica la ley de alcoholes y bebidas alcohólicas en lo relativo al impuesto que grava la producción de vinos

Consideradas estas observaciones, ya aprobadas por la H. Cámara de Diputados, se dan también por aprobadas después de algunas breves consideraciones.

Incidentes

Los señores Maza y Durán, formulan indicación para reabrir el debate acerca de las observaciones del Ejecutivo sobre el proyecto de carácter particular, aprobado en favor del ex Ministro de la Corte Suprema, don Mariano Fontecilla, indicación que, en conformidad al reglamento queda para ser votada en la sesión siguiente.

El señor Azócar replica al señor Cruz Coke, quien en sesión pasada se refirió a las observaciones de SS. acerca de la inflación, la fijación de precios y la especulación.

A indicación del señor Grove (don Mar maduke), se acuerda publicar "in extenso" el discurso del H. Senador.

El señor Alessandri don Arturo, se refiere al reciente establecimiento de relaciones diplomáticas con la URSS. y particularmente a las facultades constitucionales que en estas materias asisten al Presidente de la República y termina solicitando del señor Presidente quiera obtener en nombre de SS. del señor Ministro de Relaciones Exteriores, su concurrencia al Senado a explicar, en sesión pública, las razones que el Gobierno haya tenido para adoptar esta determinación.

El señor Presidente declara que transmitirá al señor Ministro de Relaciones Exteriores los deseos del señor Senador.

Con motivo de este incidente usan de la palabra los señores Jirón y Grove, don Mar maduke, quien expresa la satisfacción del Partido Socialista por el establecimiento de dichas relaciones.

El señor Cruchaga comenta nuevamente algunos estudios sobre acuerdos internacionales, que se han estado practicando en diversas conferencias, especialmente en la celebrada en Dumbarton Oaks.

Se refiere particularmente al acuerdo concertado por los países nórdicos de Europa en cuanto a orientación futura de la Educación Pública, acuerdos que reflejan las recomendaciones que, sobre el particular, han impartido los representantes de la Iglesia Católica en los Estados Unidos de Norte América.

Termina proponiendo la creación de un Instituto Panamericano de Educación que propenda a uniformar las actividades educacionales del Continente dentro de las normas de la civilización cristiana occidental.

Pide que sus observaciones sean transmitidas a los señores Ministros de Relaciones Exteriores y de Educación Pública.

Por asentimiento unánime de la Sala se acuerda dirigir a los Ministros indicados el oficio correspondiente.

Por asentimiento unánime de la Sala, se acuerda otorgar al señor Senador don Car-

los Haverbeck, el permiso constitucional necesario para ausentarse del país, por más de treinta días.

Por asentimiento unánime de la Sala y a petición del señor Videla, se acuerda oficiar en nombre de SS. al señor Ministro de Justicia, pidiéndole se sirva obtener la inclusión en la Convocatoria del proyecto de ley, formulado hoy día por el señor Senador, por el que se modifica la ley 8,033, sobre concesión de pensión de gracia a la señora e hijas solteras de don César Covarrubias Aldunate.

A nombre de los Honorables Senadores señores Guzmán, don Eleodoro E., Jirón y Correa, se acuerda oficiar al señor Ministro de Salubridad, Previsión y Asistencial Social, pidiéndole se interese por el despacho del proyecto que crea la Sección Imprenta en la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas, pendiente de la Cámara de Diputados, obteniendo, para el efecto, la inclusión del mismo en la Convocatoria a la actual Legislatura.

Se procede, en seguida, a calificar de "simple", la urgencia formulada por el Ejecutivo para el proyecto sobre aporte de Chile a la administración de las Naciones Unidas para el socorro y la rehabilitación (UNRRA), y de "suma urgencia" la pedida para el proyecto sobre creación de la Defensa Civil.

Se suspende la sesión.

Segunda hora

Proyecto sobre Plan de Obras Públicas

Continúa la discusión general del proyecto del rubro, usando en ella de la palabra los señores Jirón, Azócar, Alessandri, don Arturo y Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación.

A indicación del señor Amunátegui se acuerda votar en general y particular este proyecto en la sesión del martes venidero, 19 del actual, e invitar al señor Ministro de Hacienda para la sesión de mañana miércoles 13, a fin de que, si lo tiene a bien, se haga cargo de las observaciones formuladas durante el debate por algunos señores Senadores y que competen particularmente a su ramo.

Por asentimiento, unánime de la Sala se

acuerda, dejar inscrito al señor Lira para usar de la palabra a continuación del señor Ministro de Hacienda.

Se levanta la sesión.

CUENTA

No hubo.

DEBATE

—Se abrió la sesión a las 19 horas, con la presencia en la Sala de 22 señores Senadores.

El señor Videla (Presidente).— En el nombre de Dios, se abre la sesión.

El acta de la sesión 13.a, en 12 de diciembre, aprobada.

El acta de la sesión 14.a, en 13 de diciembre, queda a disposición de los señores Senadores.

No hay Cuenta.

PLAN GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

El señor Videla (Presidente).— Puede continuar el Honorable señor Azócar.

El señor Alessandri P. (don Arturo). — No hay tabla?

El señor Videla (Presidente).— No hay Cuenta, Honorable Senador.

El señor Torres.— ¿No hay tabla especial?

El señor Videla (Presidente). — Sí, H. Senador, pero en conformidad al Reglamento, el H. Senado debe seguir ocupándose de este proyecto, cuya urgencia está vencida.

El señor Guzmán (don Eleodoro E). — No se ha hecho así otras veces.

El señor Amuátegui.— ¿Por qué no le concedemos la palabra al señor Azócar?

El señor Azócar.— Yo no soy partidario de lo que insinuaba el H. señor Grove, pero son tantos los desaciertos y la incomprensión, que quién sabe si no llegarán a pagar justos por pecadores e iremos en un gran grupo para que nos cuelgue el pueblo, por no haber sabido dar soluciones adecuadas a sus problemas.

Digo y sostengo que hay que organizar todos los ahorros: los que se manifiestan en el mercado de bonos, los que se manifiestan en los negocios, todos los créditos de inflación, de redescuentos, del Banco Central, de la Caja Nacional de Ahorros, de las instituciones de fomento, etc. Hay que

movilizar y encauzar todos los ahorros hacia la producción, principalmente de alimentos.

El señor Rodríguez de la Sotta.— ¿Me permite una interrupción, H. señor Azócar? Es para plantear una cuestión reglamentaria.

Ha dicho el señor Presidente que, por estar vencida la urgencia del que se discute el Senado no puede ocuparse de ningún otro proyecto. A mí me asalta la duda de que exista un error en lo dicho por el señor Presidente, porque entiendo que eso rige para los casos en que está vencido el plazo constitucional.

El señor Amunátegui.— Cualquiera de los dos plazos.

El señor Videla (Presidente).— Rige para el plazo reglamentario, H. Senador.

El inciso 3.º del artículo 94 del Reglamento, establece que:

“Si por cualquier motivo el Senado no se hubiere pronunciado dentro de los plazos señalados, no podrá ocuparse de ningún otro asunto, en cualquiera de las sesiones siguientes, hasta que no haya terminado la votación del proyecto pendiente”.

El señor Rodríguez de la Sotta.— Pero eso es sin perjuicio de la facultad que tiene el Senado para celebrar sesiones especiales con objetos determinados, y ésta es una sesión especial.

El señor Alessandri P. (don Arturo). — Y justamente esta sesión especial tiene por objeto despachar de una vez por todas los proyectos señalados en su tabla.

El señor Videla (Presidente).— Como la urgencia está vencida y el Reglamento no distingue al respecto, la Mesa cree aplicarlo correctamente en la forma en que lo ha hecho.

El señor Grove (don Marmaduke).— La Mesa ha procedido muy bien.

El señor Bravo.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor Videla (Presidente). — Puede usar de la palabra, Su Señoría.

El señor Bravo.— Lo que se acordó fué postergar la votación, la que debió haber quedado terminada ayer. Se acordó postergar la votación para el martes próximo, pero no continuar la discusión del proyecto.

El señor Videla (Presidente).—El acuerdo del H. Senado fué en el sentido de oír antes de la votación al señor Ministro de Hacienda y también al H. señor Lira Infan-

te, que estaba inscrito; pero el H. señor Lira Infante ha concedido una interrupción al H. señor Azócar.

—**Risas.**

El señor **Amunátegui.**— ¡Qué falta de experiencia!

El señor **Lira Infante.**— La interrupción fué para que dijera unas pocas palabras...

—**Risas.**

El señor **Videla** (Presidente).— A eso se debe que la Mesa haya permitido que el H. señor Azócar esté haciendo uso de la palabra para referirse a este proyecto.

El señor **Errázuriz.**— ¡Me permite, señor Presidente?

¿Cómo concilia Su Señoría la interpretación que da el Reglamento con estas frases del artículo 48, que dice: "... y especiales, las que tienen por objeto tratar de asuntos determinados".

En estas últimas no podrá tratarse de ningún asunto distinto al señalado en la citación, ni aun por acuerdo unánime.

El señor **Grove** (don Marmaduke).— Cuando no hay proyectos con urgencias vencidas.

El señor **Videla** (Presidente).— Ese artículo no puede contrariar la disposición terminante del artículo 94, que se refiere a los casos en que un proyecto tiene vencida su urgencia.

El señor **Errázuriz.**— ¡Por qué Su Señoría encuentra más terminante la disposición del artículo 94 que la del artículo 48?

El señor **Videla** (Presidente).— Es clara, Honorable Senador.

El señor **Errázuriz.**— Yo encuentro muy clara la del artículo 48.

El señor **Videla** (Presidente).— La Mesa cree interpretar bien el Reglamento al proceder en la forma en que lo está haciendo.

El señor **Torres.**— Pero el Reglamento...

El señor **Amunátegui.**— ¡Me permite, señor Presidente?

Yo estoy de acuerdo con la interpretación que ha dado la Mesa al Reglamento.

El señor **Alessandri P.** (don Arturo).— ¡Miren que gracia! Siempre están los dos de acuerdo...

El señor **Amunátegui.**— Durante muchos años presidí la H. Cámara de Diputados y siempre apliqué el Reglamento en la forma en que lo hace actualmente el señor Presidente; pero creo que por acuerdo unánime de la H. Sala podríamos tratar otros proyectos. Si los Honorables Senadores tienen

interés en ello, después de escuchar al señor Ministro de Hacienda y al Honorable señor Lira Infante, podríamos ocuparnos de despachar esos proyectos.

El señor **Alessandri P.** (don Arturo).— Pueden despacharse los dos asuntos que están en tabla y en seguida podemos seguir oyendo al Honorable señor Azócar.

El señor **Videla** (Presidente).— Al terminar este debate, pasaríamos a ocuparnos de los proyectos que están en tabla.

Puede continuar sus observaciones el Honorable señor Azócar, en la interrupción que le concedió el Honorable señor Lira Infante.

El señor **Azócar.**— Es necesario recordar algo que dice relación con el financiamiento de esta ley.

En la Ley Económica dimos facultades para que se realizaran operaciones en el mercado libre. La Cámara de Diputados ha querido que no se hagan operaciones en el mercado libre con estos bonos. Pues bien, yo preguntaría: ¿cómo se van a distinguir estos bonos de los otros? Los bonos del Estado, los de la Caja de Crédito Hipotecario, los del Banco Hipotecario, son sólo de un tipo y no puede hacerse este distinguo. Pero tiene razón la Cámara de Diputados al manifestar esta desconfianza, por lo que voy a decir.

El Ministro señor Matte, en contra de la opinión del Senador que habla, logró que se diera a aquella autorización el carácter de obligatoria, y debido a eso, según lo manifestaba en sesiones pasadas, por medio de este proyecto se desarrollará un plan de obras públicas con inflación. Yo pregunto si hay algún H. Senador que quiera que se realice un plan de esta naturaleza con inflación. Estoy seguro de que no lo desea nadie, porque la inflación debe terminar. Pues bien, si no terminamos con ese crédito de inflación para gastos de consumo, será imposible contrarrestar la inflación en el país. Un Ministro de Educación me dijo una vez en esta Sala, ante una observación mía, que tuviera confianza en que él no adoptaría tal o cual medida. Le pregunté qué garantía tenía yo de que él continuaría en el desempeño de su cargo, y la desconfianza que en esto yo insinuaba resultó profética, porque a los dos o tres meses el Ministro fué reemplazado por otro. No podemos, por lo tanto, quedar satisfechos porque un Ministro declare que él no tomará tal o cual medida: solamente se puede ter-

ner confianza en que esas medidas no se adoptarán mientras el Ministro que lo promete permanezca en su cargo, porque bien puede no compartir esa opinión el que lo suceda en la Cartera.

Si autorizamos el empréstito de 200 millones de pesos, provocaremos la inflación correspondiente, porque el Ministro acudirá al Banco Central y este organismo estará obligado a realizar la operación. Por esto, yo no puedo aceptar la disposición. No tengo inconveniente en votar favorablemente la aprobación general del proyecto, pero cuando se trate en particular, formularé indicación para suprimir esta parte del financiamiento; no acepto un empréstito innecesario y concedido para hacer operaciones de carácter inflacionista.

El señor **Lira Infante**. — ¿Me permite, señor Presidente?

El señor **Videla** (Presidente). — Tiene la palabra el señor Ministro de Hacienda, y a continuación, el H. señor **Lira Infante**.

El señor **Labarca** (Ministro de Hacienda). — Voy a ser breve para contestar algunas de las observaciones hechas por el Honorable señor **Azócar**.

La primera de ellas se refería a la necesidad de conocer el monto total de los ahorros de un país para llegar a saber qué mercado existe para los bonos. En realidad, declaro no tener idea, actualmente, sobre el monto de los ahorros, porque no traje las cifras respectivas, ya que ni siquiera sabía que iba a hablar esta tarde. La colocación de bonos, por desgracia, no depende del monto de los ahorros, aunque éste puede facilitar o no la colocación. En cambio, puedo decir al H. Senado que 600 millones de pesos o 700 millones de pesos en bonos hipotecarios o de deuda pública se pueden colocar en el país.

Se han tomado ya medidas para restringir al máximo las emisiones de todos los bonos hipotecarios, y el hecho mismo de que el Gobierno conserve en cartera \$ 354.000.000 en bonos que no ha colocado, demuestra el propósito definitivo del Ejecutivo de no continuar acudiendo al mercado para obtener créditos, es decir, de no echar mano de un recurso que podría considerarse inflacionista.

La situación de este proyecto es completamente distinta. Está financiando en parte — trescientos millones de pesos para el año

bre impuesto extraordinario al cobre, y se pide una autorización para colocar un empréstito interno por doscientos millones, el que se colocaría, como ya lo dijo mi antecesor el señor **Matte**, en el caso de que el Banco Central hubiera realizado una venta tal de dólares, que ello llegara a significar una restricción del circulante en el país. Es decir, que el Gobierno sólo ha pretendido tener a la mano la autorización necesaria para hacer frente a cualquiera situación de emergencia que pudiera derivarse del advenimiento de la paz en el mundo.

Si nos sorprendiera la paz sin un proyecto que permitiera al Gobierno absorber la cesantía y evitar la crisis que vendría, se diría que el Gobierno es imprevisor; y porque pide de antemano la autorización necesaria para enfrentar a esa situación, se le dice que es inflacionista. ¡Así es fácil criticar siempre!

El Gobierno se preocupa de resolver los problemas que afectan al país. Personalmente, el Ministro que habla ha estado también dedicado a estudiar nuestra situación y a buscar las medidas adecuadas para resolver nuestros problemas. En algunas de esas medidas concuerdo con el Honorable señor **Azócar**, así como lo estoy en su idea —yo la había expresado hace un momento— de la inutilidad de las declaraciones de un Ministro determinado, ya que éste, en razón de su cargo, no puede hablar en nombre propio, sino en acuerdo con los pensamientos de S. E. el Presidente de la República.

Decía que pensaba venir el martes a esta H. Corporación, porque creía que era el martes cuando debería hablar ante el H. Senado, después de haber conversado con S. E. el Presidente de la República, ya que en ese caso podía hablar en su nombre, como corresponde al régimen que tenemos, y no en nombre propio.

No deseo quitar más tiempo al H. señor **Lira Infante** y no seguiré, por ahora, en mi respuesta a las observaciones del H. señor **Azócar**.

El señor **Lira Infante**. — Desearía saber, antes de hacer uso de la palabra, si el proyecto se va a votar al final del Orden del Día de la sesión del martes próximo.

El señor **Videla** (Presidente). — Al comenzar el Orden del Día, señor Senador. Reglamentariamente, el debate está clausurado, y sólo por el acuerdo unánime del H. Senado se ha permitido usar de la palabra

a los Honorables señores Azócar y Lira Infante.

El señor **Lira Infante**. — Voy a comenzar mis observaciones lamentando que la interrupción que concedí al H. señor Azócar no haya sido breve...

El señor **Grove**. (don Marmaduke). — Pero las observaciones fueron muy interesantes, señor Senador.

El señor **Torres**. — Muy interesantes, en todo caso.

El señor **Lira Infante**. — Quiero, simplemente, manifestar que ayer he oído con mucha atención las explicaciones que sobre este proyecto nos dió el señor Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación, y que, a pesar de la claridad y el método con que el señor Ministro procedió, ellas no me convencieron de que haya ventaja en aceptar este proyecto, que, según manifestó el señor Ministro, no tiene por objeto sino reemplazar la ley que se dictó el año 1943 y que lleva el número 7.434. Esa ley, que distribuyó los fondos de la contribución especial a la industria del cobre, consigno esencialmente lo mismo que el actual proyecto de ley: destinó fondos al auxilio de la minería en el mismo porcentaje que establece el proyecto en debate; destinó una parte a la construcción de casas para obreros; para la construcción de caminos consigné un porcentaje que ahora ha sido rebajado — lo que no es aceptable — y también ordenó fondos para la construcción de ferrocarriles, obras de agua potable, habilitación de puertos, regadío. ¿Qué objeto hay en reemplazar una ley dictada hace un año y medio y que no ha encontrado aplicación porque todavía el Ejecutivo no se la ha dado, por otra ley que dispone exactamente lo mismo? No encuentro ningún objeto. Es cierto que en este nuevo proyecto hay algunas disposiciones que no están contenidas en la ley 7.434, pero ¿qué costaba agregarle esos artículos?

La ley de 1943 se financiaba con fondos de ese impuesto especial correspondientes a los años 1943, 1944 y 1945, y esto significaba dinero suficiente para realizar el plan de obras públicas, que disponía la misma ley. Ahora se trata de crear nuevas fuentes de entradas, pero nuevas fuentes nominales, porque están representadas por colocación de empréstitos, por emisión de bonos, y el Honorable señor Azócar ha demostrado en forma muy elocuente que esas

nuevas fuentes son, simplemente, imaginarias, porque no es conveniente que el Gobierno emita nuevos bonos, contrate nuevos empréstitos. En esta forma se va a discutir un presupuesto sobre base errada y falsa, y el plan que hablaba de tres mil millones de pesos va a quedar a medio camino, ya que los fondos provenientes de la contribución al cobre, que son los únicos con los cuales se puede contar con seguridad, no dan para tres mil millones de pesos: apenas darán 500 o 600, o algo más, si dura la guerra más de lo que se cree actualmente.

¿Qué ventaja, qué justificación hay para dictar una nueva ley que disponga de fondos de cuya obtención no se tiene seguridad alguna? No le encuentro ninguna. Yo me habría limitado a aplicar la ley 7.434, agregándole algunos artículos que creo que pueden ser útiles, porque parece que hay nuevas fuentes de entradas, pequeñas contribuciones que se crean — no sé hasta qué punto se justifique ésto; habría que debatirlo en la discusión particular, y agregar dos o tres artículos a la ley ya dictada—. Pero lo fundamental es que de una vez por todas se aplique y se cumpla la ley. Ha pasado ya un año y medio desde su aprobación, y el Gobierno no la ha aplicado. Las obras públicas comprendidas en ella deberían estar en plena ejecución: obras de camino, algunas de regadío — son muy pocas las que se pueden emprender, debido al gasto enorme que representan —, construcción de casas para obreros. Estas últimas no admiten demora, y estamos cayendo en la culpa, bastante grave, de retardar su ejecución indefinidamente, siendo que la población no tiene ya dónde vivir. ¿Y todo esto por qué? Para dar vida a un proyecto que, en realidad, dispone lo mismo que la ley que estamos tratando de reemplazar.

No considero que sea manera de resolver los asuntos de interés público ésta de substituir una ley por otra. Insisto en que no se justifica dictar una nueva ley, sino complementar la anterior con tres o cuatro artículos, y nada más. Así, en una sola sesión podríamos terminar este trabajo y seguir ocupándonos en otros asuntos de interés público.

No daré mi voto favorable al proyecto, porque considero que no es serio dictar leyes que destinen fondos para obras públicas ya perfectamente determinadas en el plan complementario de la ley que se dictó,

y entrar de nuevo a hacer la distribución de esos fondos en los mismos porcentajes, pero apartándolos de las obras que específicamente se determinaron. En esta forma, la voluntad del Congreso, que es la que debe primar en este punto, quedaría burlada, no será cumplida.

Todas esas leyes se dictaron para determinadas obras que son requeridas especialmente por las provincias, y no van a pasar de ser buenos deseos de los señores Senadores o Diputados que las propusieron o apoyaron. Yo no estoy de acuerdo con este sistema. Por estas razones, y porque no quiero seguir ocupando la atención del Senado, que debe de estar deseoso de tratar los otros proyectos que aparecen en la tabla, dejo la palabra.

El señor **Rodríguez de la Sotta**. — Señor Presidente, me voy a permitir insistir en la cuestión reglamentaria que plantée hace unos instantes.

Creo que interesa a todos los señores Senadores que esta Corporación tenga una línea uniforme en esta materia y que no se alteren precedentes ya sentados. A mi juicio, existen dos disposiciones reglamentarias que pueden invocarse en un caso como el actual: el artículo 93 y el inciso tercero del artículo 94. Dice el artículo 93:

“Las urgencias dejarán el asunto en el primer lugar de la tabla de sesiones ordinarias y extraordinarias, y de las especiales que, para este efecto, acuerde el Senado, aunque no se haya evacuado el informe”. Esta disposición quiere decir, a “contrario sensu”, que aunque el Senado tenga en tramitación otros proyectos con urgencia, puede acordar sesiones especiales para ocuparse de otros asuntos. Ahora ¿cuándo no puede el Senado celebrar sesiones especiales para ocuparse de otros asuntos? Lo dice el artículo 94:

“Si por cualquier motivo el Senado no se hubiere pronunciado dentro de los plazos señalados, no podrá ocuparse de ningún otro asunto, en cualquiera de las sesiones siguientes, hasta que no haya terminado la votación del proyecto pendiente”.

Aquí el Reglamento ya no distingue, y en este caso no se puede celebrar ninguna sesión especial. Pero habíamos interpretado que esta disposición se refiere al caso en que esté vencido el plazo constitucional, que no está vencido en el presente caso.

El señor **Guzmán** (don Eleodoro E.) --

Esta ha sido la norma.

El señor **Rodríguez de la Sotta**. — Esto es lo que yo recuerdo claramente. Tal vez el H. señor Maza, que conoce tan bien estas materias, podría darnos su opinión. Por otra parte, habría cierta contradicción en lo que sostiene la Mesa, porque si esta fuera la doctrina, no habría podido hacerse la citación de la presente sesión, ya que así lo establece el artículo 94.

El Senado, pues, a mi juicio, puede celebrar sesiones especiales, por cuanto no está vencido el plazo constitucional, sino solamente el plazo reglamentario.

El señor **Videla** (Presidente). — La Mesa, señor Senador, ha interpretado el Reglamento en esta forma, porque estima que en el inciso final del Art. 94 el Reglamento no distingue sobre la calidad de las sesiones. Y respecto de la disposición contenida en el artículo 48, que establece que en las sesiones especiales sólo se podrán tratar determinados asuntos, la considera como tendiente a que no se modifique la tabla que figura en cada caso con asuntos extraños a las materias para las cuales se ha citado. Pero, estando vencido el plazo que se indica en los artículos anteriores sobre la duración de la discusión de los proyectos y estando clausurado el debate, como en esta ocasión, la Mesa ha creído cumplir con el Reglamento al interpretarlo en el sentido de que el Senado, vencido el plazo de urgencia, no puede ocuparse de otro asunto.

El señor **Rodríguez de la Sotta**. — ¿Me permite, señor Presidente?

Toda la cuestión está en la forma como se interpreta la frase con que empieza el inciso 3.º del artículo 94, que dice:

“Si por cualquier motivo el Senado no se hubiere pronunciado dentro de los plazos señalados”.

¿Cuáles son estos plazos: el del Reglamento o el fijado por la Constitución?

El señor **Videla** (Presidente). — Debo advertir al H. Senado que en tres o cuatro ocasiones ya se han producido discusiones al respecto y que los señores Senadores han opinado en diversos sentidos. Por lo tanto, creo que lo más conveniente sería que el H. Senado consultara a la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, sobre la forma cómo deben interpretarse estas disposiciones reglamentarias.

El señor **Guzmán** (don Eleodoro E.). — En muchas otras ocasiones ya se han resuel-

to situaciones de esta naturaleza, en la forma que lo ha indicado el H. señor Rodríguez de la Sotta.

El señor **Alessandri P.** (don Arturo). — El artículo 48, precisamente, es una válvula mediante la cual el Senado pueda tratar asuntos que le interesan sin perjuicio de las materias que ocupen en la tabla lugar de preferencia. Si no se da esa interpretación al artículo 48, se produce el absurdo de que los señores Senadores pedirían sesiones especiales solamente para tratar cuestiones que figuran en el Orden del Día. Si se piden sesiones especiales es porque se desea tratar otras materias.

El señor **Videla** (Presidente). — Puede citarse a sesión especial y producirse después una situación reglamentaria como la que ha ocurrido en este caso. La Mesa, como digo, ha creído cumplir con el Reglamento al interpretar así esta disposición.

El señor **Alessandri P.** (don Arturo). — Está equivocada la Mesa.

El señor **Guzmán** (don Eleodoro E.). — Ya está resuelta la situación reglamentaria a que se refiere la Mesa.

El señor **Azócar**. — El Senado está de acuerdo con la tesis del H. señor Rodríguez de la Sotta, lo que no significa una censura para el señor Presidente.

El señor **Videla** (Presidente). — La Mesa ha creído interpretar el Reglamento ateniéndose a la forma en que se ha procedido en otras ocasiones.

El señor **Alessandri P.** (don Arturo). — Muy bien, le damos un voto de aplauso a la Mesa por lo respetuosa que ha sido con las interpretaciones anteriores. Pero envíenos este asunto a la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, y entremos a considerar nuestra tabla especial.

El señor **Rodríguez de la Sotta**. — No ha habido ningún informe especial sobre este punto.

El señor **Videla** (Presidente). — Si le parece al H. Senado, se aprobaría la indicación de la Mesa.

Aprobada.

MODIFICACION DE LA LEY 7,452, SOBRE QUINQUENIOS DE LAS FUERZAS ARMADAS

El señor **Secretario**. — Corresponde ocuparse en tercer trámite del proyecto de ley sobre modificación de la ley 7,452, referente a quinquenios de las Fuerzas Armadas.

A propósito de este proyecto, se ha recibido un Mensaje del Ejecutivo, — que obra impreso en poder de los H. señores Senadores — por el cual se acepta el informe de la Comisión de Defensa Nacional, salvo solamente en lo que respecta a la parte del financiamiento; y se ha recibido, al mismo tiempo, una presentación suscrita por diversos jefes superiores del Ejército, en retiro, en la que solicitan del H. Senado se sirva mantener el artículo que dice:

“Los Oficiales Generales que comprobaren una permanencia de 40 o más años de servicio efectivos en las Instituciones de la Defensa Nacional, tendrán derecho a gozar de una pensión equivalente a las remuneraciones válidas para el retiro de que disfrutaban los Oficiales de igual grado en actividad”.

La primera modificación introducida por la H. Cámara de Diputados dice:

“Artículo 1.º En la letra a) del párrafo I se ha suprimido la frase que dice: “de la disposición legal que reemplaza”, y se ha substituído la expresión final que dice: “en que la ley dé derecho a jubilar”, por esta otra: “fiscales”.

La Comisión de Defensa Nacional propone que se apruebe esta modificación.

El señor **Guzmán** (don Eleodoro E.). — Es decir, ¿propone que se mantenga la frase “en que la ley dé derecho a jubilar”?

El señor **Secretario**. — Propone la aceptación de la enmienda hecha por la H. Cámara de Diputados.

El señor **Alessandri P.** (don Arturo). — ¿Quién propone eso?

El señor **Secretario**. — La Comisión de Defensa Nacional.

El señor **Urrejola** (Presidente). — Ofrezco la palabra.

El señor **Guzmán** (don Eleodoro E.). — ¿Me permite, señor Presidente?

Desearía que se aclarara bien el punto. ¿Qué es lo que sostiene la H. Cámara de Diputados?

El señor **Secretario**. — Excúseme. H. Senador, la Comisión de Defensa Nacional propone rechazar esta enmienda.

El señor **Guzmán** (don Eleodoro E.). — Eso sí.

El señor **Urrejola** (Presidente). — Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

El señor **Rodríguez de la Sotta**. — No tenemos la menor idea de la forma en que va

a quedar el artículo con estas indicaciones fragmentarias.

El señor **Secretario**. — El artículo quedaría así:

“Substitúyese en el inciso primero la frase que dice: “empleos o servicios en que la ley dé derecho a jubilar”, por la siguiente: “o en empleos o servicios fiscales”.

El señor **Urrejola** (Presidente). — Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

El señor **Guzmán** (don Eleodoro E.). — Eso dice la H. Cámara de Diputados. Pero la Comisión del Senado propone que se mantenga la frase “o en empleos o servicios en que la ley dé derecho a jubilar”.

El señor **Rodríguez de la Sotta**. — ¿Sin exigir que se trate de servicios fiscales?

El señor **Guzmán** (don Eleodoro E.). — Exactamente.

El señor **Urrejola** (Presidente). — Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si le parece a la H. Sala, se aprobaría el informe de la Comisión.

El señor **Rodríguez de la Sotta**. — No; que se vote.

El señor **Urrejola** (Presidente). — En votación.

El señor **Secretario**. — El señor Presidente pone en votación si se aprueba o no el informe de la Comisión, que propone el rechazo de esta modificación introducida por la H. Cámara de Diputados.

—Resultado de la votación: 8 votos por la afirmativa, 6 por la negativa y 2 abstenciones.

El señor **Urrejola** (Presidente). — Se va a repetir la votación.

El señor **Secretario**. — Resultado de la votación: 10 votos por la afirmativa y 6 por la negativa.

El señor **Urrejola** (Presidente). — Aprobado el informe de la Comisión.

El señor **Secretario**. — La segunda enmienda introducida por la H. Cámara de Diputados dice:

“Se ha suprimido la letra b) del párrafo III”.

La letra c) del párrafo III, ha pasado a ser b) en virtud de la supresión anterior, y en el artículo 8.º a que se refiere esta letra se han suprimido las palabras “en propiedad”.

La Comisión propone aceptar esta modificación.

El señor **Urrejola** (Presidente). — Ofrezco la palabra.

El señor **Guzmán** (don Eleodoro E.). — ¿Me permite, señor Presidente?

Deseo solamente dejar constancia de mi voto en contra, porque sigo estimando que es más conveniente que cada Subsecretaría tenga sus Oficiales en propiedad para estos cargos.

El señor **Urrejola** (Presidente). — Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si no se pide votación, daré por aprobada la enmienda, con el voto en contra del H. señor **Guzmán** (don Eleodoro E.).

El señor **Ortega**. — Y con el mío.

El señor **Urrejola** (Presidente). — Aprobado con los votos en contra de los Honorables Senadores **Guzmán** y **Ortega**.

El señor **Secretario**. — La letra d) ha pasado a ser c) y el artículo agregado por ella ha sido substituído por el siguiente:

“Artículo . . . — Los Oficiales Generales, retirados con anterioridad al 1.º de Junio de 1943 que comprobaren una permanencia de cuarenta o más años de servicios efectivos en las instituciones de la Defensa Nacional, contados hasta la fecha del cese, tendrán derecho a un aumento del cincuenta por ciento de las pensiones de que gozaban en 31 de Mayo de 1943”.

Diversos Oficiales retirados han pedido que se mantenga en esta parte el proyecto del H. Senado y los Honorables Senadores señores **Torres** y **Rivera**, proponen aceptar, en el artículo nuevo, la primera idea de la modificación introducida por la Cámara de Diputados y rechazar la segunda idea, manteniendo en esta parte el proyecto del Senado.

El señor **Maza**. — ¿Y cómo quedaría el artículo?

El señor **Secretario**. — Lo que proponen los HH. Senadores, es lo siguiente:

Aceptar, en el artículo nuevo, la primera idea de la modificación introducida por la Cámara de Diputados y rechazar la segunda idea, manteniendo en esta parte el proyecto del Senado.

El artículo quedaría así: “Los Oficiales

Generales retirados con anterioridad al 1.º de Junio de 1943, que comprobaren una permanencia de cuarenta o más años de servicios efectivos en las instituciones de la Defensa Nacional, contados hasta la fecha del cese, tendrán derecho a gozar de una pensión equivalente a las remuneraciones válidas para el retiro de que disfrutaban los oficiales de igual grado en actividad”.

El señor **Urrejola** (Presidente).—Ofrezco la palabra.

El señor **Bravo**. — ¡Me permite, señor Presidente!

Cuando se discutió el proyecto en primer trámite en el H. Senado, yo defendí esta disposición, que coloca a los Generales en retiro con más de 40 años de servicios, en las mismas condiciones que favorecen a los Comandantes en Jefe del Ejército, y a los Generales en servicio. Considero que el hecho de tener más de cuarenta años de servicios es mucho más meritorio que el haber sido Comandante en Jefe del Ejército, que es una cuestión absolutamente circunstancial. Se nombra Comandante en Jefe del Ejército al general que ocupa el primer lugar del escalafón, aunque no sea el más meritorio. De manera que estos Oficiales que han servido cuarenta años tienen, a mi juicio, mayores méritos.

Además, se trata, en algunos casos de Generales que participaron en la campaña de 1879; o en la de 1891. Son todos Generales que tienen más de 74 años de edad. En el tiempo que lleva de tramitación el proyecto, han muerto tres de los que debieron haberse beneficiado con esta disposición, que son los Generales señores Carlos Rojas Arancibia, Eduardo Ramírez Wittaker y Pedro Pablo Dartnell. De manera que van quedando solamente cinco Generales y tres Almirantes, según me parece.

Considero que la fórmula propuesta por los HH. señores Torres y Rivera es la más favorable.

El señor **Guzmán** (don Eleodoro E.). — ¿Se puede hacer indicaciones?

El señor **Bravo**. — Se trata de separar las dos ideas de la enmienda.

El señor **Urrejola** (Presidente). — Se aprobaría una parte de la modificación de la H. Cámara de Diputados, y se rechazaría la otra.

El señor **Maza**. — Quedaría, entonces, la primera parte de la modificación propuesta por la H. Cámara de Diputados.

En cuanto a la segunda parte, se insistiría en lo aprobado por el Senado.

El señor **Urrejola** (Presidente). — Se podría aceptar la fórmula propuesta por los HH. señores Torres y Rivera.

El señor **Secretario**. — El artículo quedaría redactado en los siguientes términos: “Los Oficiales Generales, retirados con anterioridad al 1.º de junio de 1943, que comprobaren una permanencia de cuarenta o más años de servicios efectivos en las instituciones de la Defensa Nacional, contados hasta la fecha del cese, tendrán derecho a gozar de una pensión equivalente a las remuneraciones válidas para el retiro de que disfrutaban los Oficiales de igual grado en actividad”.

El señor **Errázuriz**. — Encuentro muy meritorio el hecho de que algunos Oficiales hayan servido en el Ejército durante cuarenta años; sin embargo, por otra parte, me parece perjudicial sentar el precedente de que a todos los Oficiales jubilados de cierta categoría se les han de elevar sus pensiones hasta igualar los sueldos que perciban los Oficiales del mismo grado en servicio activo. Por estas razones, prefiero la redacción propuesta por la H. Cámara de Diputados.

El señor **Rodríguez de la Sotta**. — Por mi parte, me voy a abstener de votar, porque considero sumamente grave estar ajustando las pensiones de jubilación a las remuneraciones del personal en servicio. Vemos que actualmente no hay fondos en el Presupuesto para nivelar los sueldos de los empleados en servicio, con el alza que experimenta el costo de la vida.

Es éste un problema gravísimo; aún dentro del mismo Ejército tenemos latente este problema, porque no se encuentran fondos en el Presupuesto para satisfacer las necesidades del personal en servicio activo.

Si a esto vamos a agregar el problema de los jubilados, no sé de dónde se obtendrán los fondos necesarios para hacer frente a los mayores gastos.

Indudablemente que en un proceso de inflación, como el que en estos momentos afecta al país, se produce una gravísima injusticia con los jubilados, que ven disminuir el poder adquisitivo de sus pensiones. Pero éste es un problema de carácter general que debería estudiarse en conjunto para todas las personas que se encuentran en tal situación, y me parece una mala práctica que

estemos tomando casos aislados, como lo hemos hecho ya en dos o tres ocasiones, y otorgando verdaderos privilegios a determinados círculos de jubilados.

A mi juicio, lo que convendría hacer es un estudio de conjunto de todos esos casos, para ver si hay manera de obtener los fondos necesarios que permitan nivelar, en lo posible, las jubilaciones con el encarecimiento del costo de la vida. Repito que considero una mala práctica que estemos tomando estas resoluciones de ocasión, limitadas a determinados círculos.

Por esta razón me voy a abstener de votar.

El señor **Urrejola** (Presidente). — Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si no se pide votación, daré por aprobada la fórmula propuesta por los HH. señores Torres y Rivera, con la abstención del H. señor Rodríguez de la Sotta.

El señor **Guzmán** (don Eleodoro E.). — Y con la mía, señor Presidente.

El señor **Errázuriz**. — Y también con la mía.

El señor **Lira Infante**. — Que se vote, señor Presidente.

El señor **Urrejola** (Presidente). — En votación.

(Durante la votación).

El señor **Maza**. — Parece que si la votación sigue en esta forma no va a haber votación. Hay error.

El señor **Azócar**. — ¿Por qué no se repite la votación?

El señor **Maza**. — No se trata de una indicación nueva, ya que tal indicación no podría hacerse en este tercer trámite constitucional. Se trata de que dos señores Senadores desean que se apruebe en este artículo, que contiene dos ideas perfectamente distintas, la primera, que fué modificada por la H. Cámara de Diputados, y, en cuanto a la segunda idea, rechazar la modificación de la H. Cámara y mantener la del artículo del Senado: es decir, han pedido que se divida la votación.

El señor **Urrejola** (Presidente). — Así es, señor Senador, y se leyó la proposición correspondiente, que expresa lo que Su Señoría ha dicho.

El señor **Maza**. — En tal caso, voto que sí.

El señor **Azócar**. — ¿Por qué no se repite la votación, señor Presidente?

El señor **Urrejola** (Presidente). — Se va a repetir la votación.

(Durante la votación).

El señor **Rodríguez de la Sotta**. — Quiero agregar una más a las observaciones que hice hace un momento. Esta disposición significa un fuerte gasto para las respectivas Cajas de Previsión, y no sabemos si están o no en situación de sufragar este nuevo desembolso.

Es una razón más para abstenerme.

El señor **Alessandri P.**, (don Arturo). — A pesar de encontrarle, como siempre, mucha razón al H. señor Rodríguez de la Sotta, y sin perjuicio de hacer más adelante un estudio completo sobre el problema, voto que sí, porque se trata de hacer un acto de justicia en favor de estos hombres que han servido durante cuarenta años.

El señor **Bravo**. — Voy a votar que sí, pero voy a aprovechar la oportunidad de fundar mi voto para rectificar al H. señor Rodríguez de la Sotta: este mayor gasto no afectará a la Caja de Retiro y Previsión de las Fuerzas Armadas, ya que el financiamiento de este proyecto es el mismo de la ley sobre quinquenios a las Fuerzas Armadas: es decir, con cargo a la ley 7,144.

El señor **Secretario**. — Resultado de la votación: 10 votos por la afirmativa, 4 votos por la negativa y 3 abstenciones.

El señor **Urrejola** (Presidente). — Aprobada la proposición.

El señor **Secretario**. — La 4.a modificación de la H. Cámara de Diputados dice:

“La letra e) ha pasado a ser d), y se ha reemplazado en ella la frase final que dice: “pasará a constituir un artículo aparte de la ley”, por la siguiente: “pasa a ser artículo nuevo”.

La H. Comisión de Defensa ha aceptado esta modificación.

El señor **Urrejola** (Presidente). — En discusión.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si le parece al H. Senado, se aceptará esta modificación.

Acordado.

El señor **Secretario**. — La 5.a modificación dice:

“En la letra f) que ha pasado a ser e), se han reemplazado las palabras: “aparte e

independiente" por la expresión: "nuevo" y en el artículo nuevo que comprende esa letra se han suprimido las palabras: "de la planta suplementaria", y "dos últimas", que figuran en su inciso 1.º".

La H. Comisión de Defensa acepta esta modificación.

El señor **Urrejola** (Presidente).— En discusión.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si le parece al H. Senado, daré por aprobada esta modificación.

Aprobada.

El señor **Secretario**.— La 6.ª modificación dice:

"La letra g) que ha pasado a ser f), ha sido suprimida. En su reemplazo se ha consultado la siguiente:

"f) En el cuadro de sueldo de la letra A) Escalafón de Administración del undécimo artículo nuevo que se agrega en la letra e) del artículo 1.º, introdúcense las siguientes modificaciones:

Suprímese la denominación "Oficial 5.º" Número de empleados 175, y sueldo unitario anual 9,600 pesos", y substitúyese en la denominación Oficial 4.º, en la columna número de empleados el guarismo "85" por "260".

La H. Comisión de Defensa ha aceptado también esta modificación.

El señor **Urrejola** (Presidente).— En discusión.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si no se pide votación, daré por aceptada esta modificación.

Aprobada.

El señor **Secretario**.— La 7.ª modificación dice:

"A continuación de la letra anterior, y dentro del mismo párrafo III, se han consultado las siguientes letras nuevas:

"g) Agrégase a continuación del duodécimo artículo nuevo de la letra e) del artículo 1.º el siguiente:

"Artículo... El personal de planta de las instituciones de la Defensa Nacional afecto a la Caja de Retiro y Montepío respectiva que, con anterioridad a su ingreso a la planta de dichos servicios, se haya desempeñado como profesor en las Escuelas de las

Instituciones Armadas, con un horario no menor de 15 horas semanales de clases en dichas Escuelas o en otros establecimientos de educación del Estado, tendrán derecho a que le sea computado el tiempo servido para los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.º del Decreto con Fuerza de Ley N.º 3,743, de 26 de diciembre de 1927.

La Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas traspasará a la Caja de Retiro y Montepío de las Fuerzas de la Defensa Nacional la totalidad de los fondos erogados en aquella institución por el personal comprendido en este artículo.

h) Agrégase a continuación del décimo tercer artículo nuevo de la letra e) del artículo 1.º, el siguiente

"Artículo... — Créase una plaza de Auditor de 3.ª clase (Mayor), para el Juzgado Militar de Magallanes".

La Comisión propone aceptar esta modificación.

El señor **Urrejola** (Presidente).— En discusión.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si al Senado le parece, se acordará aceptar esta modificación.

Acordado.

El señor **Secretario**.— La 8.ª modificación consiste en que en el artículo a que se refiere el párrafo IV se ha substituído el punto final por una coma, y se ha agregado la siguiente frase: "siempre que permanezca a lo menos un año en sus nuevas funciones".

La Comisión propone aceptar esta modificación.

El señor **Urrejola** (Presidente).— En discusión.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si al Senado le parece, se aprobará la modificación.

Aprobada.

El señor **Secretario**.— 9.ª modificación: "En el inciso que se agrega por el párrafo V al artículo 3.º de la Ley N.º 7,452, se ha substituído la frase que dice: "Subsecretaría de Guerra" por la siguiente: "Oficina de Pensiones de la Defensa Nacional"; y las palabras finales de este mismo inciso, que dicen: "de la misma repartición", han sido reemplazadas por estas otras: "de la Subsecretaría de Guerra".

La Comisión propone la aceptación de esta enmienda.

El señor **Urrejola** (Presidente). — En discusión.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si al Senado le parece, se aprobará esta modificación.

Aprobada.

El señor **Secretario**. — 10.a modificación: "Se han consultado como artículos nuevos de este proyecto, con los números que se indican, los siguientes:

"Artículo 2.o Autorízase al Presidente de la República para que, previa calificación del caso, pueda conceder nueva pensión de retiro con el grado inmediatamente superior a los Jefes Superiores de las Fuerzas de Defensa Nacional, según la clasificación de la ley 7,161, de 1942, retirados con posterioridad al 1.o de Enero de 1932, por la causal contemplada en la letra e) del artículo 23 del Decreto con Fuerza de Ley N.o 3,743, de 26 de Diciembre de 1927, siempre que, además de la calificación que deba hacer el Presidente de la República, los interesados hubieren estado ocupando los dos primeros lugares del escalafón respectivo, hubieren tenido vacante para el ascenso en el momento de producirse sus retiros y hubieren cumplido los requisitos legales correspondientes".

"Artículo 3.o El personal de la Dirección del Litoral podrá computar los quinquenios por años servidos en la Defensa Nacional, para los efectos de reliquidar su pensión de retiro, o para acogerse al retiro, como funcionario de dicha Dirección".

"Artículo 4.o El gasto que importe esta ley se imputará a los recursos creados por la Ley N.o 7,144, de 5 de Enero de 1942".

El señor **Urrejola** (Presidente). — En discusión.

Ofrezco la palabra.

El señor **Bravo**. — Me parece que el señor Secretario dijo que el Ministerio de Defensa Nacional había mandado un oficio que se refería al financiamiento.

El señor **Secretario**. — Exactamente, señor Senador.

El señor **Maza**. — Y la Comisión, ¿qué aconseja?

El señor **Secretario**. — La Comisión propone aceptar la enmienda en lo que se refiere a agregar como artículos nuevos los artículos 2.o y 3.o, ya leídos. En cuanto al

financiamiento mismo, expresa que se limita a referir este asunto al conocimiento del H. Senado.

Dice el informe:

"Los Honorables Senadores señores Bravo, Cruzat y Guzmán estimaron impropio este financiamiento, por cuanto la ley citada concede recursos única y exclusivamente para los fines que taxativamente se indica, y tendientes todos a proporcionar a las tres ramas de la Defensa Nacional, los medios necesarios para cumplir satisfactoriamente las funciones que se refieren a la defensa y seguridad exterior del país.

Sin embargo, y con el objeto de no retardar el despacho del proyecto de ley en estudio, la Comisión acordó aceptar este artículo en la forma propuesta por la H. Cámara de Diputados, en el entendido, como lo manifestó el señor Ministro de Defensa Nacional, que el Ejecutivo lo observará y propondrá una nueva forma de cubrir los gastos que el proyecto signifique".

Por su parte, el Ejecutivo en este Mensaje de que se da cuenta, termina diciendo:

"Con la reforma apuntada en cuanto a financiamiento, el informe de la Comisión de Defensa del H. Senado no merece al Ejecutivo otra observación.

No dice, sin embargo, el financiamiento que propone en su reemplazo.

El señor **Bravo**. — Creo que en el estado en que se encuentra este proyecto —tercer trámite constitucional—, no puede el H. Senado modificar el financiamiento ni aceptar otro. En estas circunstancias, creo que el H. Senado está obligado a aceptar el financiamiento que propone la H. Cámara y parece que lo que quiere decir el oficio del Ministerio de Defensa Nacional es precisamente esto, que no está de acuerdo con las observaciones que formulamos algunos miembros de la Comisión en el sentido de que los fondos que se destinan al financiamiento de esa ley no deben destinarse a otro objeto que el que ella manda. Pero —repito—, en el estado en que se encuentra este proyecto y como se le da el mismo financiamiento que a la ley que modifica, lo hemos aceptado, porque creemos que no hay otra cosa que hacer.

El señor **Urrejola** (Presidente). — Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si le parece a la Sala, se aceptará el informe de la Comisión.

El señor **Ortega**.— Y respecto al financiamiento?

El señor **Bravo**.— Como viene de la H. Cámara de Diputados.

El señor **Ortega**.— El señor Presidente ha manifestado que se aceptaría el criterio de la Comisión y que se rechazaría ese financiamiento.

El señor **Urrejola** (Presidente).— La Comisión lo deja al criterio del H. Senado.

El señor **Ortega**.— Pero ese criterio ¿cuál es?

El señor **Urrejola** (Presidente).— Creo que el criterio del H. Senado puede ser aceptar el financiamiento propuesto por la H. Cámara de Diputados.

Si le parece a la Sala así se acordará.

Acordado.

El señor **Secretario**.— En seguida, en las modificaciones que la H. Cámara de Diputados propone, el artículo 2.º del proyecto del H. Senado pasa a ser 5.º.

El artículo 2.º dice:

“Artículo 2.º Facúltase al Presidente de la República para refundir en un solo texto las disposiciones de la Ley N.º 7,167, con las modificaciones de la Ley 7,452, y con las que en la presente se señalan”.

Este artículo ha pasado a ser quinto.

El señor **Urrejola** (Presidente).— Si al H. Senado le parece, se aceptará esta modificación.

Acordado.

El señor **Secretario**.— El artículo tercero dice:

“Artículo 3.º Estas modificaciones regirán desde el 1.º de Junio de 1943”.

Este artículo ha pasado a ser sexto, redactado en los siguientes términos:

“Esta ley regirá desde el 1.º de Junio de 1943”.

El señor **Rodríguez de la Sotta**.— Esta redacción me parece absurda, porque establece un hecho físicamente imposible. ¿Cómo es posible que una ley que se dicta hoy vaya a regir desde el 1.º de Junio de 1943? La modificación, en todo caso, querrá decir que esta ley va a tener en

ciertos puntos, efectos retroactivos, a partir de la fecha indicada. Pero decir que la ley regirá desde esa fecha, me parece un contrasentido.

El señor **Errázuriz**.— Habría que decir: “Los beneficios de esta ley... etc.”.

El señor **Rodríguez de la Sotta**.— La redacción del Senado es menos mala que la modificación de la Cámara de Diputados.

El señor **Urrejola** (Presidente).— Si al H. Senado le parece, se rechazará esta enmienda de la H. Cámara y quedará este artículo del proyecto en la forma aprobada por el Senado.

El señor **Maza**.— ¿Hay alguna otra modificación que haya sido rechazada?

El señor **Secretario**.— Sí, H. Senador, la primera y la que incide en la proposición de los Honorables señores Rivera y Torres.

El señor **Maza**.— Rechazemos entonces la enmienda que propone la Cámara, por que sin estar bien lo que propone el Senado, es, en todo caso, mejor.

El señor **Urrejola** (Presidente).— Si le parece al H. Senado, esta disposición quedará en la forma en que fué aprobada por esta Honorable Corporación, rechazándose, en consecuencia, la de la H. Cámara de Diputados.

Acordado.

Queda terminada la discusión del proyecto.

El señor **Maza**.— Ahora pasamos a ocuparnos de la Defensa Civil.

El señor **Secretario**.— Continuando en el orden de la Tabla, correspondería al H. Senado ocuparse del proyecto de ley que crea la Defensa Civil de Chile.

El señor **Errázuriz**.— Podríamos prorrogar la sesión hasta las ocho y media.

El señor **Ortega**.— Sólo faltan tres minutos para que termine la sesión, de modo que me opongo.

El señor **Urrejola** (Presidente).— Se levanta la sesión.

—Se levantó la sesión a las 19 horas 57 minutos.

Juan Echeverría Vial,
Jefe de la Redacción.